

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Radicación: 81-001-3333-002-2016-00087-00

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: MARÍA PATRICIA GARCÍA DÍAZ Y OTROS
garcescastaneda@yahoo.es

Demandado: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
E.S.E.
juridica@hospitalsanvicente.gov.co

CENTRO MÉDICO LA SAMARITANA LTDA
financiera01@centromedicolasamaritana.com
juridicojvb@hotmail.com

Llamado en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
notificaciones@gha.com.co

SEGUROS DEL ESTADO
juridico@segurosdelestado.com

JAIME IVÁN CASTRO REY
btarazona@equipojuridico.com.co

Ministerio Público: PROCURADURÍA 64 JUDICIAL I PARA
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE
ARAUCA
procjudadm64@procuraduria.gov.co
cjbetancourt@procuraduria.gov.co

ASUNTO. FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Arauca, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

1. En audiencia inicial celebrada el 22 de febrero de 2024¹, se señaló para el 5 de septiembre de 2024 a las 2:30 pm como fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas dentro del presente asunto.

1. Ver expediente electrónico cargado en SAMAI, Índice 00054.

2. No obstante lo anterior, al revisar la agenda del Despacho, se advierte la necesidad de reprogramar dicha vista pública, por lo que la diligencia se fijará para el próximo **15 de octubre de 2024 a las 2:30 pm.**

3. En ese sentido, se advierte que la vista pública se realizará en forma virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams y/o cualquier otro autorizado por la Rama Judicial, mediante el enlace que sea remitido a las partes.

4. De igual manera, las partes deberán realizar conexión por lo menos veinte (20) minutos antes de la hora señalada para la diligencia, en procura de efectuar las verificaciones técnicas de sonido, imagen, video y conectividad a internet.

5. Se reitera que, tanto las pruebas testimoniales como los interrogatorios de partes decretados, se practicarán de manera virtual a través de la plataforma *Teams* y le corresponde a la parte que las solicitó la respectiva gestión para la comparecencia de los testigos a la audiencia de pruebas.

En el evento en que alguna de las personas que va a rendir declaración, requiera el envío de citación, la parte interesada informará tal circunstancia al despacho con suficiente antelación, con el fin de elaborar el respectivo documento.

6. Finalmente, se insiste a las partes la celeridad en la consecución de las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial.

En ese orden de ideas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, para el día **15 de octubre de 2024** a las **2:30 p.m.**, vista pública que se realizará a través del aplicativo Microsoft Teams y/o cualquier otro autorizado por la Rama Judicial, mediante el enlace que para tal efecto sea remitido a las partes.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que deberán realizar conexión por lo menos veinte (20) minutos antes de la hora señalada para la audiencia, en procura de efectuar las verificaciones técnicas de sonido, imagen, video y conectividad a internet.

TERCERO: NOTIFICAR por estado la presente providencia a las partes y al Ministerio Público designado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente por SAMAI)
CINDY YOMARA ANGARÍTA GARCÍA
JUEZA